



CONGREGAZIONE DELLA PASSIONE DI GESÙ CRISTO  
P.ZA SS. GIOVANNI E PAOLO, 13  
00184 ROMA – ITALIA  
TEL: (39)-06.77.27.11 – FAX: (39)-06.700.8454

## **ARCHIVO GENERAL (AGCP)**

# **ESTATUTO**

1. El Archivo de la Curia General (AGCP) es una institución de la Congregación de la Pasión de Jesucristo que recopila, conserva, organiza y pone a disposición para el estudio y la investigación, la documentación histórica, administrativa y pastoral producida por el gobierno central del Instituto.

2. El AGCP se constituyó en 1779, en la Curia General de los Pasionistas, Piazza Ss. Giovanni e Paolo n° 13 - 00184 Roma, por decisión del Superior General, P Juan Bautista de San Vicente Ferrer.

3. La consulta de los documentos conservados en el Archivo Histórico de la Curia General está limitada a la sección histórica.

4. Dentro de la sección histórica del AGCP existe un Fondo de documentos más antiguos del Instituto y relacionados con la vida, las cartas y los Procesos de la Beatificación y Canonización del Fundador y sus primeros documentos. La posibilidad de consulta relacionada con este Fondo está permitida solo previa evaluación por parte del Responsable del mismo Jefe del Archivo y, en algunos casos, a juicio del Padre General.

5. El Archivo alberga también el Fondo del Complejo de los Santos Juan y Pablo, convento bajo la directa jurisdicción de la Curia General (Basílica, Comunidad y Casa de Ejercicios).

6. La sección histórica, como institución encargada de la recolección, conservación y puesta a disposición de la documentación considerada de interés histórico y cultural para la Congregación, también recoge documentación que no es estrictamente archivística: libros, reproducciones fotográficas, etc., recopilados en tiempos y lugares diversos, destinados principalmente a la consulta, como soporte para la investigación de archivo.

7. La documentación producida por la Curia General permanece en la sección actual, ubicada en una parte reservada del Archivo, durante el período relativo a la gestión de las prácticas relacionadas con las actividades de las distintas Oficinas de la misma Curia y que se transfieren periódicamente a la sección histórica cada diez años.

8. Los documentos producidos por las oficinas de la Curia General confluyen en la sección actual del Archivo, con un plazo determinado por el Padre General y su Consejo: la Secretaría General, la Secretaría Particular del Superior General, la Procuración, la Postulación, la Secretaría General de Solidaridad y Misiones, el Economato General, la ONG Passionists International. Estas oficinas y otras Secretarías o entidades similares que operan dentro de la Curia General están obligadas a conservar el material documental producido y depositarlo periódica o eventualmente tras el cambio de Titular de la Oficina, en la sección histórica del Archivo.

9. El depósito del material documental de las Oficinas y Secretarías de la Curia General en la Sección Histórica de los Archivos se realizará únicamente previa consulta al Archivero que actuará al respecto.

10. En caso de que un Archivo perteneciente a alguna Provincia de la Congregación deba ser enajenado por causas contingentes, el AGCP tiene el derecho de preferencia sobre los fondos documentales pertenecientes al Instituto. Asimismo, en el caso de la desaparición de ex Superiores Generales u otros religiosos insignes, el archivo tiene derecho de preferencia sobre sus fondos documentales.

11. El Archivo está autorizado a recibir otros Fondos y también cualquier otra diferente adquisición documental. Quienes donen, leguen, canjeen o depositen documentos a perpetuidad en la Congregación de la Pasión pueden imposibilitar la consulta total o parcial de los documentos de los últimos cien años de su fecha. La limitación no afecta a los interesados directamente.

12. El Archivero es responsable de su trabajo ante el Superior General y su Consejo.

13. En el desempeño de sus funciones, el Archivero es asistido por una comisión nombrada directamente por el Superior General, previa consulta a su Consejo. Normalmente se reúne dos veces al año y cumple la función de acompañar y garantizar la competencia científica para establecer directrices generales, evaluando también la gestión económica de la institución, a través del examen y aprobación de los balances anuales consultivos y presupuestarios.

14. Además del trabajo propio de documentación histórica de la Congregación, el Archivo también ofrece un servicio de formación y asesoría técnico-científica, destinado en particular a favorecer la constitución de Archivos organizados en los nuevos Organismos desde sus inicios. Como institución cultural al servicio de la Iglesia, de la Congregación y de la investigación histórica, el Archivo General también colabora con instituciones eclesásticas y civiles similares.

15. Las modificaciones de este Estatuto se podrán realizar mediante acuerdo entre el Archivero y la Comisión del Archivo General, con la necesaria aprobación del Superior General.

Adjunto: Copia del decreto del Superior General Juan Bautista de San Vicente Ferrer, con fecha del 31 de marzo de 1779.

Roma, 20 de junio de 2019.

El General de la Congregación de la Pasión

 

El Responsable del Archivo

 